

CIRCULAR n° 166/2019

**REF: INTEROPERABILIDAD CON FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN E
IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE EXPEDIENTES, EN MATERIA ADOLESCENTES A
NIVEL NACIONAL**

Montevideo, 2 de diciembre de 2019.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA CON
COMPETENCIA EN MATERIA ADOLESCENTES DE TODO EL PAÍS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial libra la presente a fin de poner en conocimiento que, a partir del próximo **4 de diciembre de 2019** las nuevas solicitudes que realice la Fiscalía Letrada de Adolescentes serán recibidas automáticamente en la Sede Letrada interviniente con competencia en materia de Adolescentes, a través del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM).-

En aquellos casos en que las mencionadas solicitudes den inicio a un expediente, el mismo pasará, de forma automática, a identificarse siguiendo el criterio de la Identificación Única de Expedientes (Acordada n° 7497 de fecha 1° de diciembre de 2003): “código”-”número correlativo”/”año”. En tal sentido, y en el marco del proyecto de la Oficina de Distribución de Asuntos a nivel nacional, dichos expedientes serán creados con el código de oficina “2” para todo el país, en materia Adolescentes en esta primera etapa.-

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de creación de piezas y testimonios se mantendrá el código de la Sede que lo crea, de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Acordada.-

Los expedientes que ya se encuentran creados y en trámite, mantendrán su identificación actual.-

Asimismo, a partir del **4 de diciembre de 2019**, será de aplicación a la materia Adolescentes lo dispuesto por Acordada N° 8037 de fecha 19 de agosto de 2019, respecto de las órdenes de allanamiento y/o detención.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente,

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

